

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

MARRUECOS

El presidente en Larache

NOTICIAS OFICIALES

El parte de anoche

Sector de Axdir.—En la noche del 17, fuerzas de la jarca Soliman, en emboscada establecida a vanguardia de nuestras líneas, sorprendieron una partida enemiga de unos 30 hombres, a los que hicieron tres muertos y un herido, haciendo huir al resto, sin más bajas por nuestra parte que un jarqueño herido.

En la circunscripción de R'Gaia dos bloques de nuestra línea sorprendieron la noche última un grupo enemigo, al que hicieron cinco prisioneros, apoderándose de su armamento, de abundantes municiones y de cinco cabezas de ganado, sin novedad por nuestra parte.

Resto de la zona sin novedad.

A las ocho y media de hoy salió para Larache el presidente del Directorio, acompañado del general en jefe; desde dicha plaza se trasladará a Alcázarquivir para imponer solemnemente las condecoraciones españolas concedidas a generales, jefes y oficiales del Ejército francés, que tan brillantemente han cooperado con nuestras fuerzas. El residente general francés, M. Steeg, ha telegrafiado que se trasladará a Alcázarquivir para saludar al presidente del Directorio.

El marqués de Estella se entrevistará con el residente francés

El jefe del Estado Mayor del alto comando telegrafió ayer al presidente accidental del Directorio participándole haber salido con dirección a Larache y Alcázar el marqués de Estella.

En Alcázarquivir se celebrará la anunciada entrevista del general Primo de Rivera con el residente francés, monsieur Steeg, y se verificará el acto de imponer condecoraciones militares españolas a varios generales, jefes y oficiales del Ejército francés.

Bejas por desaparecidos

Causan baja en el Ejército, como desaparecidos en acción de guerra, el comandante de Infantería D. Carlos Altabella Soriano; el capitán D. Anibal Pascual López, y tenientes D. Antonio Pascual Robles y D. José García del Valle y Castro, pertenecientes los tres a Regulares de Ceuta; y el teniente del regimiento de Mahón D. Juan Díez Tenneros.

Vistos sobre Alhucemas

MELILLA.—La escuadrilla de hidroaviones voló hoy sobre Alhucemas, obteniendo interesantes fotografías.

Las fuerzas de Albuera relevaron a otras que guardan la posición de Isen Lasen.

Han desembarcado trece tractores con destino a los carros de asalto.

Organización del sector de Axdir

TETUAN.—El alto mando ha dispuesto la organización del sector de Axdir con el carácter permanente, bajo el mando de un general de brigada, con un teniente coronel y un capitán de Estado Mayor.

Además tendrán servicios de Artillería e Ingenieros.

El grupo de Intendencia lo mandará un comandante, y el de Sanidad, otro.

La Comandancia de Melilla, además de la bandera del Tercio, dará batallones completos y varias unidades de Artillería e Intendencia y una mehallá.

Las demás tropas serán facilitadas por la Comandancia general de Ceuta.

CURIOSO FENOMENO

Lluvia de estrellas

Para esta noche está anunciada una lluvia de estrellas.

Este curioso fenómeno, de una visibilidad sorprendente—sobre todo en algunos momentos, en que se multiplican los rastros luminosos—dura siempre algunas horas. Suponemos que en Madrid podrá contemplarse hoy dicho fenómeno desde las primeras horas de la noche.

Es un espectáculo que se repite anualmente por esta época, y no se concreta a horas determinadas ni menos a un solo día. Todos los años, en las noches correspondientes a las fechas del 20 al 25 del mes actual, se observa con mayor frecuencia en el firmamento el paso de las llamadas estrellas fugaces, fenómeno muy corriente y conocido de todo el mundo.

Las estrellas fugaces son trozos de materia cósmica, que suelen corresponder a desintegramientos de cometas u otros cuerpos, y que recorren su órbita en el firmamento. Cuando la tierra atraviesa una de estas zonas, dichos trozos son atraídos por nuestro planeta, y atraviesan su atmósfera a velocidades fantásticas. A consecuencia del roce mecánico con el aire se produce una intensa elevación de temperatura, y sobreviene la fusión, y casi siempre, la volatilización. De aquí que el hombre pueda observar la estela luminosa que dejan las llamadas estrellas fugaces al atravesar las capas atmosféricas, y como suele ocurrir que el trozo cósmico, convertido en gases brillantes, se extingue antes de desaparecer en el horizonte, se observa como la llamada estrella desaparece de repente en el cielo.

Cuando el fenómeno es múltiple, se le denomina «lluvia de estrellas». Las actuales pertenecen al grupo de las «leónidas», que toman su nombre de la constelación del León, una de cuyas estrellas es el radiante de donde surge todo este aparato celeste. Hace algunos años, el fenómeno fué objeto de estudio en todos los Observatorios del mundo, pues hubo ocasión en que se contaron hasta 30.000 estrellas fugaces; pero por diversas causas científicas, en la actualidad ha disminuido la intensidad del fenómeno.

El fenómeno se intensifica cada treinta y tres años, aproximadamente; pero 1925 no corresponde a esta fase de mayor visibilidad.

EN LA ZONA FRANCESA

El enemigo, en actividad

CASABLANCA.—Las últimas lluvias han estropeado completamente las pistas.

La posición de Ain-Aixa, rodeada de una verdadera laguna, ha sido inasequible durante dos días.

Se cree que el enemigo se aprovecha de estas dificultades para tratar de inquietar seriamente por ambos flancos a nuestras posiciones del norte de Kifan.

El mando en la zona francesa

PARIS.—El «Journal» publica un telegrama de Fez anunciando que el general Naulin vendrá a París en el momento de la discusión parlamentaria relativa a las operaciones militares en Marruecos. Se da como cierta la supresión de las actuales organizaciones de combate en el frente Norte. Las unidades tácticas serán en lo sucesivo divisiones a las órdenes directas del general Boichut, el cual ejercerá en el frente el mando militar.

El general De Chambrun asumirá íntegramente el mando militar en el frente de Uazan-Hassi Meliani, y el general Naulin, el mando superior en todo Marruecos.

LA REINA ALEJANDRA, ENFERMA

LONDRES.—La Reina madre Alejandra se encuentra enferma de gravedad a consecuencia de haber sufrido un fuerte ataque al corazón.

Su hijo, el Rey Jorge, que se encontraba cazando en las cercanías del palacio de Sandringham, donde reside la paciente, al enterarse de lo ocurrido regresó inmediatamente al lado de la Reina.

Las últimas noticias recibidas de Sandringham dicen que la Reina madre, que cuenta ochenta y un años de edad, conserva por completo su conocimiento y sus fuerzas.

Mañana, a las diez, será publicado un nuevo boletín facultativo acerca del estado de la augusta enferma, después que celebren una nueva consulta los doctores.

Desde que empezaron a circular los rumores de la agravación de la Reina madre han acudido numerosas personas de todas las clases sociales a interesarse por su salud.

EN EL CONSEJO SUPREMO

Petición de pena de muerte

En el Consejo Supremo de Guerra y Marina se vió ayer la causa instruida contra el carabnero Juan Martínez Aguilár, por los delitos de violación y asesinato.

Presidió la Sala el presidente del Alto Tribunal, teniente general Orozco, y la componían los vocales Sres. Martín Alcobá y García Roure, y consejeros togados Alcocer, Trápaga, Sastre y González Marotó. De secretario relator actuó el auxiliar de brigada Sr. Martínez Casaf; de fiscal, el también auditor de división señor Martínez de Vega, y de defensor del procesado, el capitán del regimiento de Infantería de Tetuán D. Lorenzo García Polo.

Por las circunstancias que concurrían en el delito, la vista se celebró a puerta cerrada.

Los hechos son, resumiendo, como sigue:

En la playa de Vinaroz apareció el cadáver de una niña de doce años. En la autopsia se vió que la pobre niña había sido atropellada, muerta luego de un disparo de arma corta y arrojada al mar.

Por la calidad del arma y otros detalles se sospechó que el autor del crimen pudiera ser el carabnero Martínez Aguilár, que había sido visto en la playa, y por la manera con que se dirigió a una mujer en el mismo lugar.

Se celebró en Castellón el correspondiente Consejo de guerra, el día 4 de julio pasado; el fiscal sostuvo la existencia de dos delitos: uno de violación, penado por el artículo 453 del Código pe-

UN REGULAR HERIDO SIETE VECES

Se cuenta el siguiente episodio de la visita del general Primo de Rivera a los heridos encamados en el Hospital de la Cruz Roja de Ceuta.

En una sala de tropa, un soldado de Regulares saludaba orgulloso al pié de su cama. En el brazo derecho tenía siete aspás, indicadores de haber sido herido siete veces, y en el izquierdo, tres galones dorados, correspondientes a tres conchaches.

El presidente del Directorio preguntó al soldado indígena:

—¿Qué tiempo llevas de servicio a España?

—Nueve años.

—¿Te han herido siete veces y no tienes sobre tu pecho ninguna cruz?

—No haberme dado ninguna.

El presidente hizo la señal de la cruz sobre el pecho del moro, y le dijo:

—Ya estás condecorado como un valiente que eres.

—¿Nuestro orden?

—Mañana mismo que venga un oficial de Regulares e imponga a este bravo la Cruz Roja del Mérito militar.

EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE INTERES

El ascenso de los capitanes

El «Diario Oficial» publica hoy la siguiente Real orden:

Vista la instancia que el capitán general de la primera región cursó a este ministerio, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Gonzalo Herrera Fernández, del regimiento de reserva de Madrid, 1, en réplica de que se le conceda el ascenso a comandante por llevar más de veintisiete años de oficial, con arreglo al Real decreto de 4 de julio último (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que al interesado no le comprenden los efectos del Real decreto y que las Reales órdenes de 6 de agosto de 1918, 14 de mismo mes de 1922 y 16 de mayo de 1923 (C. L. núms. 227, 319 y 101), disponen que queden sin curso las instancias que impliquen reformas en la organización del Ejército o modificación de plantillas, se desestima la petición del recurrente, quedando resueltas en este sentido negativo todas aquellas instancias en las que se solicite análoga elevación, recordándose, al propio tiempo, el más exacto cumplimiento de las Reales órdenes últimamente citadas, dejando, por tanto, sin curso, en lo sucesivo, peticiones de esta índole.

LA FABRICA DE MIERES

El conflicto minero

Ayer visitaron al general Hermosa el conde de Mieres, en representación del Consejo de Administración de la fábrica de este nombre, y Llanceza, en el de los obreros parados.

Este hubo de lamentar que la Empresa sin mediar acuerdo previo alguno, había dispuesto la readmisión del personal, pero reduciendo los jornales.

A consecuencia de la referida entrevista con el general, el conde de Mieres reunió varios compañeros de Consejo que se encuentran en Madrid, y éstos aprobaron la siguiente fórmula:

«Se admitirán al trabajo en las minas «Mariano», «Riquelma», «Corujas» y «Quirós» los obreros en las mismas condiciones que antes de parar los trabajos, pero haciendo constar que los precios de los destajos serán revisados de tal manera que queden en relación con los mismos tipos que hayan aceptado las minas de la Felguera y las restantes de Asturias, después de hecha la revisión.

Una Comisión del Sindicato obrero y la dirección de esta Sociedad tratarán de la revisión indicada.

La admisión de los obreros se cerrará el día 27 del actual.»

Esta fórmula fué enviada a Mieres por telegrafo, y es casi seguro que hoy mismo se reanuden las labores en aquellas explotaciones.

NOTAS MILITARES

Berquets a un compañero

Los antiguos alumnos del Colegio de María Cristina obsequiaron ayer con una comida al que fué su compañero y hoy comandante del batallón del Infante, cuanto se ha distinguido en las operaciones de Africa, D. Emilio González Solón.

Asistieron 50 comensales, sin que el número restara al acto ni un momento su carácter de intimidad.

Suicidio de un alférez

TENERIFE.—En el Hospital Militar puso fin a su vida, disparándose un tiro de revólver, el alférez de Artillería Remigio Gabán Derch. Padecía una enfermedad crónica.

DEL DIRECTORIO

Intereses canarios

Los representantes de Canarias que han venido a Madrid para gestionar la fórmula que permita la exportación de sus frutos a Alemania han recabado que los derechos arancelarios se entiendan que rigen sobre el peso neto de las mercancías.

Visitaron al director general de Comunicaciones para solicitar algunas mejoras en este servicio relacionadas con el indicado archipiélago, entre otras la creación de oficinas ambulantes en los vapores correo que unen aquellas islas con la Península, y el pronto tendido del cable entre Cádiz y Lanzarote.

El Sr. Tafur atendió a sus visitantes a quienes anunció que ya se habían recibido ofrecimientos de varias Compañías extranjeras para el amarre del cable de referencia.

Una salutación

El marqués de Magaz ha encargado al Sr. Pérez Buéno que inaugure la serie de conferencias que se propone desarrollar en Milán acerca de nuestra actuación en Marruecos con una efusiva salutación al pueblo italiano.

Congreso de Aviación

Los representantes de España en el Congreso internacional de Aeronáutica, celebrado en Bruselas, han dado cuenta al marqués de Magaz de los acuerdos adoptados en aquél, entre los cuales figura el de reunir en Madrid, en el mes de octubre del año próximo, un Congreso de navegación aérea iberoamericana.

Este acuerdo fué adoptado por iniciativa de los representantes de las Repúblicas de la América española, y ha quedado encargado de la organización de este Congreso el Aero Club.

EL REGRESO DEL PRESIDENTE

El día 28 estará en Madrid

SEVILLA.—El alcalde ha recibido una carta del general Primo de Rivera, fechada en Tetuán, en la que le comunica que llegará a Sevilla el día 26, a las once y media de la mañana, y que permanecerá en esta ciudad hasta el día 27 por la noche, que marchará en el expreso para Madrid.

El acto principal a que asistirá será el de la imposición a la duquesa de la Victoria de la gran cruz del Mérito militar.

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

POR ATENTAR CONTRA LA PATRIA

Un sacerdote condenado

BARCELONA.—El capitán general ha aprobado la sentencia dictada por un Consejo de guerra celebrado hace algún tiempo en esta capital contra el sacerdote D. Antonio Bach Puig. Se le condena a un año de prisión correccional y dos mil pesetas de multa por intento de levantar partidas para atentar contra la seguridad de la Patria, y a dos meses de arresto y cien pesetas de multa, por uso de arma de fuego sin estar autorizado para ello.

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

UNA REAL ORDEN

Los empleados municipales

Aparece en la «Gaceta», de ayer una Real orden que dice:

«Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el art. 114 del reglamento de 23 de agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, en ejercicio de sus deberes administrativos, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de una comisión de servicios, o sea considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeña, conservará todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.»

LA CONSTRUCTORA NAVAL

Homenaje a los marinos

FERROL.—La Sociedad Española de Construcción Naval ha obsequiado con un banquete en los astilleros a comandantes, jefes y oficiales del acorazado «Jaime I».

Como muestra de homenaje de la Constructora a la persona del almirante de la Escuadra, fué enviado al hospital Militar, donde presta sus servicios como hermana de la Caridad, una de las hijas del almirante, el valioso centro de plata que adornaba la mesa.

Circulares de Guerra

(«D. D.» 20-11-1925.)

Documentación

Los jefes de Cuerpos y dependencias remitirán con toda urgencia al ministerio el estado de situación del «Fondo de Vestuario y Equipo», a que se refieren las Reales órdenes de 24 de agosto y 25 de septiembre de 1923.

En lo sucesivo, dicho estado de situación se remitirá cuatrimestralmente, en los meses de noviembre, marzo y julio de cada año, en unión de un estado demostrativo de las existencias en los almacenes, tanto de Movilización y Guerra como de Vestuario y Equipo.

Concursos

Se anuncia el concurso de una vacante de aspirante a secretario de causas de la clase de sargentos, que existe en la Ca-

pitania general de Baleares. Los que deseen ocuparlas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días.

También se anuncia el concurso de una vacante de aspirante a secretario de causas que, correspondiendo a la clase de sargentos, existe en la Capitanía general de la sexta región. Los que deseen ocuparlas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días.

Guardia civil

Un buen servicio

El comandante del puesto de la Guardia civil del Puente de Toledo ha comunicado a la Dirección de Seguridad que el sargento Antonio Sánchez, el cabo Raimundo Herrero y el guardia Teófilo Novales, estando de servicio, vieron pasar anteanoche, frente al cuartel de la calle de Toledo, un sujeto que llevaba un bulto a la espalda.

Le dieron el alto, y huyó, abandonando el bulto, que contenía una cartera grande y otra pequeña, con los documentos que el Sr. Herrera traía desde Almería y que le fueron arrebatados del automóvil en que viajaba, al pasar por el Puente de Toledo.

LA CENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE NUMERO

A los jefes y oficiales de nuestro glorioso Ejército recomendamos visiten

“SPIEDUM”

CAFE, RESTAURANTE, CERVECERIA, y prueben los excelentes cubiertos de 4 y 6 pesetas, el exquisito café Expres, y las especiales ensaladillas de su cerverceria.

PI Y MARGALL, NUM. 5 Teléfono 45-96 M.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Atribuciones de autoridad judicial, Nulidad.

(Pr. 22-11-918)

Antecedentes.—La embarcación «Lolita», de la tercera lista de Algeciras, que había sido despachada con su patrón, el procesado rebelde J. M. R. y dos tripulantes más, cuyos nombres se ignoran, para dedicarse a la pesca, fué reconocida por fuerzas de Carabineros, encontrando en ella veintiséis kilos de tabaco de contrabando que han sido valorados en 194,40 pesetas, huyendo los tripulantes de la embarcación, sin haberse averiguado posteriormente su paradero.

El fiscal del Apostadero califica los hechos como constitutivos de un delito de contrabando, previsto en el número 10 del artículo tercero de la ley de 3 de septiembre de 1904 y penado en el artículo 36 de la misma ley, resultando responsables como autores, el procesado J. M. R. y los dos individuos desconocidos tripulantes del bote, concurriendo la circunstancia agravante número 4 del artículo 18, y la atenuante de no llegar a 250 pesetas el valor del género aprehendido y además, en cuanto a J. M. R. la circunstancia agravante de reincidencia y pide para este último la pena de 388,80 pesetas de multa, tercera parte del séxtuplo del valor del género aprehendido, y a cada uno de los dos tripulantes que le acompañaban, la pena de 270 pesetas, tercera parte de 810, cantidad comprendida entre el cuádruplo y el quíntuplo del valor del tabaco, sufriendo todos ellos, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y en que haya lugar a abono de prisión preventiva, confirmándose el comiso del tabaco y embarcación de autos.

El defensor de los procesados estima que no aparece acreditado fuese el patrón de la embarcación quien tomó parte en los hechos de autos y que los tripulantes, no habiendo declarado, tampoco deben ser considerados culpables, y que por lo tanto no deben ser condenados.

El Consejo de guerra, reunido en San Fernando el 24 de agosto de 1918, dictó sentencia conforme con la opinión del asesor de la Ayudantía de Marina de Algeciras, como asesor del Tribunal, condenando a los procesados a las penas pedidas por el fiscal como autores de un delito de contrabando, previsto en el número 10 del artículo tercero de la ley de 3 de septiembre de 1904, acordando que por existir la circunstancia agravante del número 4 del artículo 18 y la atenuante de no llegar a 250 pesetas el valor del género aprehendido, quedan compensados los efectos de ambas circunstancias.

De esta sentencia disiente el comandante general del Apostadero, de acuerdo con el auditor, porque en ella se ha dejado de consignar que al procesado ausente J. M. R. le es también de apreciar la circunstancia agravante de reincidencia, según resulta de la certificación de antecedentes penales obrante al folio 50 de la causa y que el mismo Consejo, sin embargo de admitirla, al dictar sentencia, impone a dicho procesado la pena que le corresponde como reincidente, encontrándose en lo demás el fallo arreglado a las resultas del procedimiento, elevando la causa para la superior resolución del disenso.

El fiscal dice: Que la presente causa elevada a la resolución de este Consejo Supremo por haber disentido la autoridad judicial del Apostadero de Cádiz de acuerdo con su auditor, de la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario que la vió y falló, no considerándola arreglada a derecho, por cuanto se ha dejado de consignar, en la misma, le es de apreciar también al procesado ausente J. M. R. la circunstancia agravante de reincidencia, pues así resulta de la certificación del folio 50 y el mismo Consejo al dictar sentencia le impone la pena que le corresponde como reincidente.

Así se razonan los fundamentos del disenso en el dictamen del auditor del Apostadero, y ello solo es bastante para no estimarlo procedente, pues el Consejo de guerra al dictar su fallo, en un todo de acuerdo con la acusación fiscal, ha impuesto al procesado J. M. R. la pena correspondiente, teniendo en cuenta la ci-

GRANJA POCH. LA GRANJA POCH GARANTIZA QUE TODA LA LECHE SERVIDA POR ELLA ES ABSOLUTAMENTE PURA, CON TODA SU NATA, Y ES EL PRODUCTO DE VACAS DE LAS MEJORES RAZAS, Y ALIMENTADAS LA MAYOR PARTE DEL AÑO AL AIRE LIBRE. LO QUE FAVORECE UNA PRODUCCION DE CALIDAD INMEJORABLE. Orellana, 4 Tel. 21-29 J. MADRID

El juego de pelota

Ayer, para empezar, se jugó este partido entre palistas: Chiquito de Gallarta y Perea contra Araquistain y Jáuregui. Los primeros son más. Debían ganar, y ganaron. No se equivocó la cátedra. De estos caen pocos en libra.

Gallarta y Perea demostraron una vez más que son pelotaris. Pero, poco dura la dicha para los concurrentes al frontón... Salieron a la cancha los remontistas: Mina y Zabaleta jugaron contra Salsamendi y Vega.

Que no ha de pasar día sin catástrofe en uno u otro partido, y casi siempre en los dos... El partido lo ven claro los «catedráticos», y ofrecen de salida 40 duros contra treinta, y llega a ponerse el dinero 40 contra 12, a favor de Vega; pero... Vega juega «a ratos», y, cosa natural, el dinero cambia, se pone en su contra, y luego vuelven las aguas a su cauce, y vuelve el dinero a ponerse por Salsamendi y Vega, que por fin ganan.

La «cátedra» dejó la ropa en los zarzales. —Esto es bueno—decía un espectador—: acierto el partido y pierdo dinero, y todos los días igual.

La Empresa, risueña. El intendente, satisfecho. El público, resignado. Ruede la bola... Y mañana, «reprise». Olacuin.

¿Qué es NETOL? Un producto español que usa nuestro Ejército y Marina de guerra, para limpieza de metales.

Antirreumático alemán del Dr. S. Schuch

Autorizado por la Inspección General de Sanidad. REUMA, INCLUSO EL DEFORMANTE. ARTRITISMO :: CIATICAS :: GOTA

El mejor y más poderoso ELIMINADOR DEL ACIDO URICO. A las veinticuatro horas de comenzado el tratamiento el ANALISIS de las ORINAS evidencia cantidad grande de URATOS expulsados y hasta a las más turbias y sedimentosas se las ve recobrar su normal color ambarino. Cedon rápidamente los SINTOMAS DOLOROSOS y las INFLAMACIONES ACUDAS

Cúranse los desahuciados OPINIONES MEDICAS

Doctor Tifón, Lagasca, 13, Madrid. Señor Doctor S. Schuch: Me es muy grato comunicar a usted los maravillosos resultados conseguidos con su excelente preparado ANTIRREUMATICO ALEMÁN, y todo cuanto le diga es pálido comparado con la realidad. Todos los enfermos agudos y crónicos de mis primeros ensayos, curaron rápidamente, y animado por tales éxitos he tratado veinticinco enfermos desahuciado por mí mismo, y para satisfacción le diré que están todos curados.

Reciba usted mi más cordial enhorabuena, y la expresión más sincera de admiración de su afilmo. s. s. y c., Doctor TIFON.

Demostraciones prácticas. :: Intormes gratuitos. Clínica especial Romera, 51, Carrera San Jerónimo. Madrid.—Doctor P. Saleta, Amor de Dios, 5.—Doctor J. Zappino, Apodaca, 8

De VENTA en todos los CENTROS FARMACEUTICOS Y FARMACIAS. CAJA CON DOCE CAPSULAS, 8 PESETAS

FUMISTERIA VALLES. FUNDADA EN 1830. Exposición y despacho: Calle de la Cruz, 11 y 12. VIZCAYA, 12, 14 y 16, y Talleres y almacenes: Paseo de las Delicias, 32. Teléfono M. 986 MADRID. Inmenso surtido en salamandras legítimas, estufas y caloríferos de todas clases y sistemas, de las mejores marcas nacionales y extranjeras, de 35 a 2 500 pesetas. Cocinas fijas, portátiles y centrales para casas de alquiler y particulares, hoteles, comunidades, hospicios, hospitales, cuarteles, penales, etc., con o sin termosifón. PRECIOS SIN COMPETENCIA. NO COMPRAR SIN VISITAR ESTA CASA. CATALOGOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS GRATIS.

Cajas de caudales. CALIDAD SIN COMPETENCIA. LIPS. Con las tres cerraduras. Para Centros oficiales. Depósito general Rudy Meyer Preciados, 7 MADRID

VATSA AGENCIA OFICIAL Ford convertido en CAMION DOS TONELADAS con la extensión y cambio de velocidad KENEN 116, SAN BERNARDO, 116 MADRID. Contado. Plazos largos. :: Turismo - Sedan - Tractores

MARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Los tenientes de Infantería prestan sus servicios en Seguridad, expresan, pasan a continuarlos en los que se indican:

Joquín Alvarez de Sotomayor, a La Peña; D. Arturo Pérez González, a La Peña; D. Edmundo Simó, a Alicante; D. Emilio Viamonte, a Zaragoza; don D. Hurlado, a Lorca; D. Julio Barrios, a Pontevedra, y D. Vicente Diez, a Madrid.

Se declara disponible en la primera región de Seguridad, en las provincias que se expresan, los tenientes que se expresan:

Antonio Segadé, para Madrid; don Juan Hita, para Murcia; D. Judas Meza, D. César García, para Valencia; don D. de las Heras, D. Ismael Soler, Fernando Sánchez, D. Antonio Vera, José Villalba, D. Eduardo Rubio, don D. de la Peña, D. Emilio Muñoz y don D. Carmona, para Barcelona, y don D. Diez, para Palencia.

Se declara disponible en la primera región de Seguridad, en las provincias que se expresan, los tenientes que se expresan:

Antonio Segadé, para Madrid; don Juan Hita, para Murcia; D. Judas Meza, D. César García, para Valencia; don D. de las Heras, D. Ismael Soler, Fernando Sánchez, D. Antonio Vera, José Villalba, D. Eduardo Rubio, don D. de la Peña, D. Emilio Muñoz y don D. Carmona, para Barcelona, y don D. Diez, para Palencia.

Se concede el reemplazo al comandante Urbano Poblador.

Se concede el reemplazo al capitán D. Camilo García de Polanco, para reemplazo por enfermo.

Se concede el reemplazo a los oficiales que se expresan en la siguiente relación:

capitán (E. R.) D. Francisco Guerrero.

Comandantes: Don Eduardo Castell, don D. Quiroga, D. José Valero, D. Gerardo Gutiérrez.

Comandantes: Don Blas Moreu, D. Modesto Aldama, D. Francisco Pacheco de...

Se concede el pase a reemplazo voluntario al teniente D. Manuel Martínez.

Se nombra secretario de causas al...

sargento del regimiento de Guipúzcoa don Job Sáenz.

Se concede la vuelta a activo a los tenientes D. Vicente Saavedra y D. Daniel Rodrigo.

Caballería

Se concede asistir al segundo curso de la Escuela de Equitación Militar al capitán D. Eduardo Pérez Ortega.

Se confirma la declaración de reemplazo del coronel D. Rafael Borrero.

Artillería

Se confirma la declaración de reemplazo por herido del teniente D. Antonio Páramo Roldán.

Se concede el retiro al maestro sillero-guarnicionero-bastero D. Abelardo de la Fuente.

Gran Peletería del Carmen

PRECIOS DE OCASION

- PIELES SUELTAS. 2 PTS.
- RENARDS LEGITIMOS 50 »
- ECHARPES. 75 »
- ABRIGOS N U T R I A ,
- LARCOS. 240 »

14, Carmen, 14. Tel. 22-22 M.

El monumento al comandante Arredondo

BAEZA.—Esta mañana, y con motivo del primer aniversario de su muerte, se celebró en la iglesia de San Pablo una misa de funeral por el alma del acaudado comandante del Tercio D. Pablo Arredondo Arana. El templo se hallaba concurrido por representaciones de todas las clases sociales.

Por la tarde se celebró el acto de colocar en el paseo del Arca del Agua la primera piedra del monumento en honor de dicho comandante. Asistieron comisiones y representaciones civiles, militares y eclesiásticas de Jaén, Madrid, Linares, Ubeda y Torreperogil.

JABON LAGARTO

PUREZA GARANTIZADA ESPECIAL PARA EL LAVADO DE TEJIDOS FINOS, SEDAS, PUNTOS ENCAJES, FRANELAS, ETC. LIZARITURRY Y REZOLA (S.A.) SAN SEBASTIAN

Músicos militares

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede al músico de primera del regimiento de Infantería Tetuán, D. Hilario Salas Hernández, abono, para efectos del retiro, de la mitad del tiempo que permaneció en reserva activa, desde 26 de marzo de 1895 a igual fecha de 1898, o sea, un año y seis meses.

También se concede al músico de primera del regimiento de Infantería Cantabria, D. Eustaquio Garrea Arnedo, abono, para efectos de retiro, de la mitad del tiempo que permaneció en reserva activa, desde 25 de febrero de 1911 hasta 18 de febrero de 1914, o sea un año cinco meses y veintiséis días.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste San Oofre, 6.—Madrid

ESTADÍSTICA ELOQUENTE

El fracaso de los submarinos

Con motivo de la desaparición del submarino «M-1», se recuerda que Inglaterra, además de los 54 sumergibles que perdió durante la guerra, ha tenido que deplorar desde 1918, contando el «M-1», la pérdida de seis submarinos: en 1921, el «K-5» (56 muertos); el «K-15», cuya tripulación pudo salvarse; en 1922, el «H-42» (23 muertos); en 1923, el «L-9»; en 1924, el «L-24», a consecuencia de una colisión con el acorazado «Resolución» (41 muertos).

También se hace notar que uno de los

oficiales marineros del «M-1», estando últimamente con licencia en Port-Smouth, declaró que el mes pasado, durante las maniobras en alta mar, el submarino experimentó grandes dificultades para mantenerse sobre la superficie, y que era de temer una catástrofe próxima.

En un discurso pronunciado en New-sury, el ex primer ministro británico Lord Asquith ha declarado que todas las naciones deberían llegar a un acuerdo para lograr la supresión de los submarinos como arma de combate.

Lord Asquith añadió que los gastos destinados a la construcción de nuevos cruceros británicos no se hallan justificados, ni por razones estratégicas ni siquiera por razones de orden político.

NOTICIAS

Todas las misas que se celebren el día 23 del actual, a las siete, ocho y media, nueve y media y diez y media, en el altar mayor de la iglesia parroquial de San Luis Obispo (calle de la Montería), y las que se digan el mismo día en la ciudad de Toledo y en Mora (Toledo), serán aplicadas por el eterno descanso del alma de doña Cecilia Martínez Sotomayor, esposa que fué de nuestro querido amigo el distinguido coronel de Carabineros don Eladio Soler Pacheco.

SHINOL'A

La mejor crema para calzado

De venta en zapaterías, tiendas de curtidos y droguerías

Depósito al por mayor

Lama Hermanos

Los Madrazo, 3 y 5 MADRID

LA CENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE NUMERO

POMPAS FUNEBRES

AVENIDA PENÁLVER 15 TELEFONO 225-M

PROXIMO TRASLADO A 4 ARENAL 4

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al comandante general de Ceuta, concediendo anotación en el registro de aspirantes a ingreso en el Cuerpo al teniente de Infantería D. Manuel Quiñones.

Al general jefe de la zona de Larache y comandante general de Ceuta, interesando la presentación en Cádiz y Algeciras, respectivamente, de los tenientes de Infantería y Caballería D. Juan Riaño Castro y D. Antonio Llonares, con objeto de sufrir examen.

Al jefe de la Comandancia de Tarragona, resolviendo consulta respecto a la distribución de los beneficios de Humanitaria del suboficial D. Pablo Turrión.

Al de Valencia, remitiendo certificado de soltería del aspirante Marcos Carrión.

Al de Guipúzcoa, confirmando telegrama de concesión de permiso al carabineero Gregorio Uros.

A los capitanes generales de la segunda región y departamento de Cádiz y comandante general de la Escuadra de instrucción, anotando para su ingreso en el Cuerpo a los aspirantes José Hernández, José Sousa y Vicente Alós.

Al capitán general del Departamento del Ferrol y a los alcaldes de Madrid, Barcelona y Baena (Córdoba), desestimando petición de ingreso en este Instituto de Laureano Martínez, Clemente Díaz, Isidro López y Fernando Alonso.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y cuarto, La tela.

ESLAVA.—A las seis, Una novela de vida.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media y a las diez y media, Colonia de lilas.

LARA.—A las seis, El marido de la estrella y Elvira Amaya. A las diez, El conflicto de Mercedes y Elvira de Amaya.

REINA VICTORIA.—A las seis y media y a las diez y media, Lo que Dios dispone.

INFANTA BEATRIZ.—A las seis y a las diez, La casa cercada.

COMICO.—A las seis y media, Las de Mocholes. A las diez y media, El muñeco, Pepa, la frescachona y El machacante.

LATINA.—A las seis y cuarto, Volver a vivir. A las diez y cuarto, Volver a vivir.

PAVON.—A las seis y media, El tropezco de la Nati. A las diez y media, El ingenio de Jeromo o Un guasón de tomo y lomo (estreno).

PRICE.—A las diez y cuarto, toda la grandiosa compañía de circo tomará parte en esta función, con un variado y selecto programa. Exitos del capitán Wall, con sus cocodrilos.

ROMEA.—A las seis y media y a las diez y media, En la Corte del Rey poeta, Odette Wanda, Imperio Argentina, Las toreras, ¡Achantá, que te conviene!, Isabelita Ruiz, Ramper, Tutankamen.

J. GARCIA

Sastre de señoras, hechuras 35 pesetas

Fuencarral, 19 y 21. 3.ª izquierda (hay ascenso)

VEJEZ PREMATURA, AGOTAMIENTO

USAD SELLOS "LYRIOSMA"

Gran tónico reconstituyente-vigorizante. De resultados positivos y completamente inofensivos.

Pueden tomarlo personas delicadas y de edad avanzada.

Venta: Sagasta, 7, farmacia A. Elola—Depositario: Juan Martín, Alcalá, 9

Precio, 15 pesetas. Se remite por correo, aumentando 0,50 pts. por franqueo

Madrid: Avenida del Conde de Peñalver, número 14 TELEFONO 6942 M.

Barcelona: Rambla de Cataluña, 15 TEL. FONO 498 A.

Bilbao: Astarloa, número 2 TELEFONO 22-99

San Sebastián: Avenida de la Libertad, 36 TELEFONO 656

Agencias: Sevilla, Zaragoza, Valencia, Oviedo, Coruña, Vigo, Santander, Gijón, Las Palmas, etcétera, etc.

LA BALANZA JUSTICIERA NO VACILA.

Lux

es la garantía de una limpieza perfecta.

Conserva la elegancia de su hogar mientras que los antiguos utensilios deterioran.

EFFECTUAMOS LIMPIEZA GRATUITA A DOMICILIO.

A. A. DEL VALLE

Mayor, número 1

Todos los artículos de tapicería que no son producción de sus fábricas de Madrid y Miraflores, se están liquidando a precios reducidísimos. Terminadas dichas existencias, esta casa solo venderá en lo sucesivo sus propias producciones, ampliando éstas a la fabricación de tejidos para ofrecer sus productos directamente del fabricante al consumidor.

NOTA. Rogamos al público que antes de comprar nuestros artículos, consulten los precios con los demás comercios.

TIPOS CANARIOS

EL COSTERO

En todos los países del mundo hay cierta clase de hombres condenados por la suerte al más ímprobo trabajo, sin que en el transcurso de una larga vida puedan salir de la mísera esfera en que la Providencia los ha colocado. La Fortuna, protectora de algunos, madrastra de muchos y voluble para todos, no se ocupa siquiera de ellos. No experimentando jamás sus favores, tampoco temen sus reveses, y, contentos con su suerte, sin más ambición que el pan de cada día, llegan al término de su existencia uniforme sin que les atormenten la pena de abandonar riquezas que nunca poseen. Tales son, en Francia, los auverneses; en Italia, los saboyanos; en España, los gallegos; en Austria, los bohemios; en Turquía, los armenios, y en Rusia casi todo el paisanaje.

En nuestras islas hay también una clase marítima, tipo excepcional de las demás clases, que nace, vive y muere, por decirlo así, en medio de las olas del Atlántico.

Hombre sobrio, activo y laborioso pero pobre y estéril como las arenas de África, en cuya costa pasa la mayor parte de su vida. No le denominaron pescador, a pesar de ser ésta su continua ocupación; llámábase «costero», nombre distintivo, epíteto que encierra toda su vida todo su porvenir. Marinero inteligente, diestro pescador, saador seguro, todo le hace por costumbre, por instinto, por experiencia. Adquiere en su continuo aislamiento una vez brusca y desahogada; su aspecto es conforme a su profesión: barba poblada, pies descalzos, cicatrices y golpes en las manos y rostro, piel lustrosa y agrietada por efectos del salitre y del ambiente del mar, una camisa y calzón de lana burda, un gorro de forma cónica y una faja de indefinible color son el complemento del vestuario. Un puñado de gofio de maíz y algún pescado, he ahí su sustento; ni apetece más ni otra cosa le gusta. Su lenguaje, especie de murmullo cuando habla sosegado, y especie de bramido cuando la cólera le domina, es siempre ininteligible. El idioma castellano, mezclado con términos estrambóticos y cuya clave posee él sólo, forma también parte de su excepcionalismo. Tal es el auto singular que será hoy objeto de nuestras observaciones.

Desde mucho tiempo están en las islas Canarias, en posesión de explotar la pesca de salado en la costa de África, por toda la extensión de mar que baña el gran desierto de Sahara hasta Cabo Blanco; no por concesión hecha por el Emperador de Marruecos, a quien pertenece esta comarca, sino por consentimiento tácito del dicho, puesto que jamás los ha inquietado en su tráfico, y, aunque las tribus nómadas y salvajes que suelen extender sus correrías hasta la orilla del mar han tratado de apresar, y han apreado en efecto, algunas embarcaciones costeras, ha sido de motu-propio, por obedecer a sus instintos de rapina, y no de ningún modo con consentimiento del Monarca marroquí, a quien apenas respetan.

Háase seguido, pues, sin interrupción la pesca en aquellos parajes, ramo industrial y muy productivo por la abundancia y buena calidad del pescado y por la facilidad de conseguirlo en todas épocas. Empresa que, a la verdad, merecer debiera toda la atención del Gobierno y todo el impulso del Comercio, siendo susceptible de mejoras notables y de mucho engrandecimiento.

Cuatro han sido las islas que se han ocupado exclusivamente de la pesca al África: Canaria, Palma, Lanzarote y Fuerteventura, y aunque en esta capital se ha pensado fundar una Empresa para el mismo fin no se ha realizado, limitándose la Compañía de accionistas creada al intento. Grandes serían los obstáculos cuando no se han podido vencer, y, aunque no tratamos de investigarlos, creemos que uno de los principales sería la falta de tripulantes aptos para esta clase de operación. Generalmente el marino de Tenerife desdénase ser costero; pasa su juventud en los buques de cabotaje y aspira después a obtener plaza en los de la carrera de América: sólo el palmeco y, sobre todo, el zanario se deciden a ir a la costa, no enteramente por devoción, sino por necesidad y por costumbre. Lanzados desde niños en los peligros y rigores de semejante profesión, sufren sin quejarse todos los maltratos, todas las injusticias de la tripulación.

El muchacho costero es la resignación personificada: los más severos castigos responden a sus lágrimas y el más cruel sarcasmo a su dolor; verdadero juguete

de tantas voluntades, debe obedecer sin replicar. Su tierna edad, sus débiles fuerzas han de soportar todos los trabajos, todas las intemperias; a la primera voz, a la menor señal, ligero como la araña, sube a aferrar un velacho; tan pronto desentraña la drisa encaramado sobre el pico de popa, como se ocupa en saltar la pesca de aquel día; encargado de todos los oficios menudos de a bordo, los desempeña todos con viveza y tino; y, a pesar de esto, raro es el día que en su cuerpo no se descubre algún cardenal, efecto de la férula embreada del «mandador» o de la brutalidad de algún marino.

Con esta vida amarga y martirizada, adquiere el muchacho costero una insensibilidad y resignación extremadas. Solo, sin protección, sin apoyo, se conforma gradualmente a su triste destino, y únicamente aspira a que los años muden su suerte, es decir, a que pueda pasar de esclavo a señor, de víctima a verdugo, de muchacho a hombre. Entonces cesa el martirio, preside la igualdad a su destino, y devuelve, tal vez con usura, los golpes y baldones que un tiempo recibiera a los infelices sucesores de su pasada dependencia.

La costumbre, más fuerte en él que el dolor y la pena, le instiga a seguir la profesión que, de grado o por fuerza, ha abrazado, y, cuando vuelve con abundante pesca, cuando se le entrega su módica parte, ganada con tantos sufrimientos y trabajos, se encuentra feliz y no cambiaría su situación por la mejor del mundo.

Hay también en la vida de los costeros una especie de superioridad con respecto a los cuentos episódicos de la costa africana que ellos visitan; aunque sólo de vez en cuando se atreven a saltar a tierra, y raras veces perciben nada, a quienes temen en extremo, sin embargo, cuentan siempre con énfasis los lances que con ellos les ha sucedido, si bien no siempre andan exactos en sus relatos. Es cosa sabida que los moros del interior no aparecen en las costas sino en ciertas épocas del año, ya para cazar panteras, cuyas pieles son muy estimadas, ya para aprovecharse de las cenizas y despojos de las naves naufragadas en sus traídas costas. Estos son los únicos temibles, porque los que habitan en las playas, y que los costeros designan con el nombre de «soletines», por vestir una zamarra de piel de camello, son tan inofensivos cuanto los otros son atrevidos y crueles, y, lejos de dañar a los costeros, comercian con ellos, dándoles en cambio de lana, pescados secos, orquilla etc., gofio, anzuelos, líneas y otras chucherías.

Sin embargo, como ya hemos dicho, gustan los costeros de asemejarse a los héroes de romances o leyendas de moros y cautivos cristianos, y, aplicándose a sí propio cuanto han leído u oído leer de aquellas aventuras, forjan asombrosas historias, con las cuales alucinan y atormentizan a la plebe y a los sencillos campesinos. De ahí el escepticismo que afectan y el aire de misterio que se les concede gratuitamente. Empero, y en honor de la verdad, debemos decir que alguna vez se han visto en apuros que pueden justificar algún tanto la exageración de sus relatos.

J. D. D.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas. Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas. FARMACIA PUERTO Plaza de San Ildefonso, 4.—Madrid

Ampollas OMEGA

Para hacer LICORES, JARABES Y PERFUMES

Fabricados en la sección especial del Laboratorio Farmacéutico Nacional

Toda persona puede hacerlos para su uso con comodidad, perfección y economía

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES PERFUMES (en cajas de una ampolla)

Table listing various perfume ingredients and their prices, such as Agua Colonia Cleopatra, Id. id. Electra, Id. id. Flor de Lis, etc.

Vinagre de tocador ... 2,50 Desde 10 pesetas en adelante se envían franco de porte y embalaje a cualquier punto de España.

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES JARABES:

Table listing various syrup ingredients and their prices, such as Frambuesa, Fresa, Grosella, Limón, Naranja, Piña, Plátano.

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES LICORES

Table listing various liqueur ingredients and their prices, such as Absentín, Anís, Anís de Francia, Benedicto XV.

Table listing various medicinal or aromatic products and their prices, such as Benedictine, Oregano, Kirsch, Kumel, Licor Indio, Licor de Venus, Marraquino, Néctar amarillo, Chartreus amarillo, Néctar verde, Idem verde, Piperón, Sinebrin, Ginebra, Wisky.

Por estar estos productos elaborados en el Laboratorio Farmacéutico Nacional y tener todos ellos propiedades higiénicas, pueden pedirse en todas las buenas farmacias de España, y en Madrid: Alcalá, 69; Hermosilla, 52; San Bernabé, 41; Alberto Aguilera, 21; y Farmacia de «El Globo». SE ENVIA A PROVINCIAS CERTIFICADO, LIBRE DE GASTOS, DESDE 10 PESETAS, REMITIENDO EL IMPORTE POR GIRO POSTAL AL DIRECTOR DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO NACIONAL, HERMOSILLA, 52, MADRID. AL MISMO SEÑOR DEBERÁN DIRIGIRSE LOS COMERCIANTES, REPRESENTANTES Y AGENTES A QUIENES CONVENGA LA VENTA O LA REPRESENTACION DE ESTE INTERESANTÍSIMO PRODUCTO. «OMEGA» TANTA ACOMODACION EN EL ENTRENAMIENTO DEL PÚBLICO.

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades. INFANTAS, 28 Hijos de MANUEL GRASES Sucesor: ATOCHA, 10 duplicado

Sociedad Española del Acumulador Tudor BATERIAS PARA SUBMARINOS Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos Calle de la Victoria, 2 MADRID

«Star»



Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Mifones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola «STAR»

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra Todos los pedidos al depositarlo: M. Alvarez Garcillán - Madiera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid

Anunciese en «Ejército y Armada» diario militar

Advertisement for Hijos de Riu y Romanillos, featuring clothing and shoes for the military. Includes address: Plaza de España, 6, Teléfono 31-94 M. MADRID.